



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 250

REF.: Dispone aplicación de multa al Proveedor SERVILIMP E.I.R.L por ausencia de personal del contrato denominado: "Servicio de Aseo inmediaciones y oficinas Dirección Regional JUNJI Antofagasta, ID: 1573-1-LE16"

ANTOFAGASTA, 28 JUL 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 del año 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; El Decreto Supremo N° 1574 del año 1971 del Ministerio de Educación, La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; La Resolución N° 015/029 del año 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N°015/009, de fecha 27 de enero de 2016, mediante Resolución Exenta N° 015/031 de fecha 02 de marzo de 2016, Resolución Exenta 015/041 de fecha 11 de marzo del 2016, Resolución Exenta 015/041 de fecha 11 de marzo del 2016, Resolución exenta 015/152 de fecha 04 de mayo de 2017, Memo N°010 de fecha 20 de junio del año 2017, ORD N° 530 de fecha 20 de Junio del año 2017, Memo N° 003/2017 de fecha 03 de julio del año 2017, Memo N°05 de fecha de 05 de julio del año 2017.

CONSIDERANDO:

1°) Que, por Resolución Exenta N°015/009, de fecha 27 de enero de 2016, se aprobó el llamado a Licitación Pública, bajo el ID 1573-1-LE16, para la contratación del "Servicio de Aseo inmediaciones y oficinas Dirección Regional JUNJI Antofagasta".

2°) Que, mediante Resolución Exenta N° 015/031 de fecha 02 de marzo de 2016, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa SERVILIMP E.I.R.L. RUT 76.065.527-9.

3°) Que, mediante Resolución Exenta 015/041 de fecha 11 de marzo del 2016 se aprueba contrato suscrito entre JUNJI Antofagasta y la empresa Adjudicada SERVILIMP E.I.R.L. RUT 76.065.527-9, mediante el cual se encomienda a la empresa realizar "El Servicio de Aseo inmediaciones y oficinas Dirección Regional JUNJI Antofagasta"

4°) Que, mediante Resolución exenta 015/152 de fecha 04 de mayo de 2017, se autoriza la renovación de contrato por "El Servicio de Aseo inmediaciones y oficinas Dirección Regional JUNJI Antofagasta" a la Empresa SERVILIMP E.I.R.L. RUT 76.065.527-9.

5°) Que, mediante Memo N° 010 de fecha 20 de junio de 2017, el entonces Sub Director de Recursos Físicos y Financieros, Don Fernando Vargas G. solicita cursar multa al Proveedor SERVILIMP E.I.R.L. RUT 76.065.527-9, por ausencia de personal del "Servicio de Aseo" los días 2, 3 y 5 de junio, según consta en el libro de asistencia del personal de la Empresa SERVILIMP E.I.R.L., siendo el cálculo de la multa el siguiente:

Valor mensual neto del servicio: \$ 2.652.269

Faltas: 03

Valor ausencia personal (5%) = \$ 132.613 x 3 = \$ 397.840.-

Valor a descontar: \$ 397.840

6°) Que, el punto 11 de las Bases Administrativas, en la parte que regula la aplicación de "Multas", señala: *"La JUNJI, a través de la Contraparte Técnica, informará a la empresa contratada, mediante ordinario del incumplimiento respectivo, de la aplicación de la multa y del monto de ésta al representante de la empresa.*

La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por la JUNJI, a través de la deducción de su monto del pago de la correspondiente factura (valor factura - monto multa = valor a pagar).

Para los efectos de cobro de multas todos los valores descritos en estas bases serán de carácter neto.

Faltas:

De la calidad del trabajo:

Al existir fundamento comprobable por cualquier medio de reclamos en relación a la calidad de trabajo realizado, se procederá a cursar multa equivalente al 5% del valor mensual neto del contrato y cada vez que el servicio no sea prestado en óptimas condiciones.

De ausencia de personal:

El servicio deberá ser prestado con la totalidad del personal ofertado, en caso de presentar ausencia de personal y esta no fuese resuelta en el momento, se aplicara multa correspondiente al 5% del valor mensual neto del contrato por cada falta del personal.

Del comportamiento del personal:

El comportamiento deberá ser siempre acorde al desempeño de las funciones desarrolladas, en caso de existir reclamos en este sentido se aplicara multa por el valor del 5% del valor mensual neto del contrato."

7°) Que, con fecha 20 de junio de 2017 se remite vía Correos Chile, Carta Certificada dirigida a la empresa SERVILIMP E.I.R.L. RUT 76.065.527-9 la cual contenía Ordinario N° 0530 de fecha 20 de junio de 2017 que notifica aplicación de multa a la empresa contratista por concepto de ausencia de personal respecto a la licitación 1573-1-LE16, denominado: "Servicio de Aseo inmediaciones y oficinas Dirección Regional JUNJI Antofagasta".

8°) Que, con fecha 29 de junio de 2017 la empresa SERVILIMP E.I.R.L. presentó mediante un correo electrónico sus descargos a la multa notificada.

9°) Que, mediante Memo N° 05 de fecha 05 de julio de 2017, la Asesora Jurídica señala: *"Que respecto de multa se debe aplicar, en razón a los descargos están presentados de manera extemporánea".*

RESUELVO:

1°.- APLIQUESE MULTA correspondiente al monto de \$ 397.840.- (Trecientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta pesos) a la empresa contratista SERVILIMP E.I.R.L. RUT 76.065.527-9, correspondiente al contrato denominado: "Servicio de Aseo inmediaciones y oficinas Dirección Regional JUNJI Antofagasta, ID: 1573-1-LE16".

2°.- DEJASE ESTABLECIDO que el cobro de la multa se realizará descontando el valor de esta de la facturación emitida por SERVILIMP E.I.R.L., dentro del plazo establecido para el pago de esta factura, correspondiente a 30 días, contados desde la recepción de la factura y cursado el procedimiento de cobro de multa.

3°.- DESCÚENTESE a la empresa contratista, SERVILIMP E.I.R.L., el pago correspondiente a la multa por el monto total y único de \$ 397.840.- (Trecientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta pesos), por ausencia de personal en la ejecución del servicio denominado "Servicio de Aseo inmediaciones y oficinas Dirección Regional JUNJI Antofagasta, ID: 1573-1-LE16".

4°.- IMPÚTESE Y CONTABILÍCESE el monto de la multa antes indicada en el ítem presupuestario 08.02 "Multas y Sanciones Pecuniarias".

5°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la empresa contratista, mediante la publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL.
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ANTOFAGASTA


MEC/PVE/JMG/cps

DISTRIBUCIÓN:

Encargado de Seguimiento y Control.

Encargado de Compras

Of. Partes y Archivo

Subdirección de recursos físicos.

Directora Regional JUNJI Antofagasta.

Asesora Jurídica JUNJI.